UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de Junio del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha diez de junio de mayo del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 545-2013-R.- CALLAO, 10 DE JUNIO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Vista la solicitud (Expediente Nº 01001681) recibida el 12 de abril del 2013, por medio de la cual doña GLORIA MILAGROS LÓPEZ GUERRERO, madre del estudiante JERSON TADEO ROJAS LOPEZ, con Código Nº 1215220505, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, solicita subvención económica para cubrir los gastos que demanda el tratamiento médico de su hijo.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con los Arts. 6º Inc. h), 368º, 369º, 372º, 374º del Estatuto, la Universidad tiene como objetivo promover y otorgar bienestar a sus miembros, así como ofrecer en forma permanente programas y servicios, entre los cuales se encuentra salud, a través de los servicios médicos generales y especializados con sus propias unidades o las de terceros; asimismo, subvenciona según su disponibilidad presupuestal, a los estudiantes que necesitan éstos servicios;

Que, por Resolución Nº 320-2013-R del 11 de abril del 2013, se aprobó la Directiva Nº 006-2013-R, "Directiva para Subvención Económica por Salud con el Fondo de Solidaridad para Alumnos de la Universidad Nacional del Callao", que establece las condiciones del otorgamiento de la Subvención Económica por Salud que se brinda a los estudiantes universitarios mediante el Fondo de Solidaridad; asimismo, precisa la documentación sustentatoria y niveles de autorización para la ejecución del gasto público señalado;

Que, según Informe Social Nº 023-VALL-USS-2013 de fecha 21 de mayo del 2013, de la Unidad de Servicio Social de la Oficina de Bienestar Universitario, se constata que el citado estudiante necesita ayuda económica; por lo que recomienda asignarle una subvención económica, a efectos de que pueda superar su estado de salud y continuar sus estudios;

Que, por Oficio Nº 143-OBU-2013 de fecha 23 de mayo del 2013, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario, propone otorgar una subvención por el monto de S/. 1,350.00 (un mil trescientos cincuenta nuevos soles), al estudiante JERSON TADEO ROJAS LOPEZ, a fin de que cubra parcialmente los gastos que irrogue su tratamiento médico;

Estando a lo glosado; a la Constancia de Salud Nº 026-13-UCS de fecha 12 de abril del 2013; al Informe Nº 653-2013-UPEP/OPLA y Proveído Nº 421-2013-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 29 de mayo del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

1º OTORGAR subvención a favor del estudiante JERSON TADEO ROJAS LÓPEZ, con Código Nº 1215220505, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela

Profesional de Ingeniería de Sistemas, por la suma de S/. 1,350.00 (un mil trescientos cincuenta nuevos soles), para atender parcialmente los gastos que ocasione su tratamiento médico.

- DISPONER, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad, girándose el cheque a nombre del estudiante JERSON TADEO ROJAS LÓPEZ, de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DISPONER, que la Asistenta Social Lic. VERÓNICA ARMINDA LÁZARO LÁZARO efectúe una verificación del monto otorgado al beneficiario por concepto de subvención por salud, siendo el estudiante responsable de informar a la Oficina de Bienestar Universitario, con los comprobantes de pago, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.
- 4º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, OPLA, OAGRA, OCI, OBU, USS, OCP, OT, R.E. e interesado.